

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 9 de noviembre de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Treinta de Noviembre de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2021 - 0748

En atención al memorial que antecede, encuentra esta judicatura que en efecto se incurrió en un error involuntario en el inciso final del auto calendado 24 de agosto de 2021, al indicar de manera incorrecta el nombre de la abogada inscrita en la sociedad ABOGADOS PEDRO A. VELÁSQUEZ SALGADO S.A.S.

En razón a lo anterior, con apego a lo normado en el artículo 286 del C.G. del Proceso, se **RESUELVE:**

PRIMERO: CORREGIR el inciso final del auto calendado 24 de agosto de 2021, en el sentido de indicar que RECONOCE personería ADJETIVA a la profesional DINA SORAYA TRUJILLO PADILLA, quien actúa en su condición de abogada inscrita de la Sociedad ABOGADOS PEDRO A VELÁSQUEZ SALGADO S.A.S., en representación de la parte actora ITAÚ CORBANCA COLOMBIA S.A., conforme los término y efectos del poder memorial aportado. Y no como allí quedó indicado. Las demás partes del auto permanecerán incólumes.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a la parte demandada la presente providencia en los términos ordenados en el auto corregido.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 1 de diciembre de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 093

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria